REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 04 de febrero de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No 2020-1197

En atención a la solicitud presentada por la parte demandada en escrito allegado el 17 de enero de 2022, que obra a numerales 19 a 20 del encuadernado principal y, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **PONER** nuevamente en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación realizada por la pasiva, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído se pronuncie expresamente sobre el particular.

2. **REQUERIR** nuevamente a la ejecutada **LEYNER MURILLO HINESTROZA**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, **allegue la solicitud de terminación coadyuvada con la parte actora**.

De otro lado, se advierte nuevamente que en el presente asunto se ejecuta el pagaré número 10748, el cual no se menciona en el Paz y Salvo aportado por la demandada.

3. En caso de no darse cumplimiento los anterior, el proceso deberá permanecer en la secretaría a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

_____
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **04**

Fijado hoy **07 de febrero de 2022**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3193d6efcd29cbf48213431879cd080619c158427a09d915c4edcb0fedadc181**

Documento generado en 03/02/2022 02:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica